

Recibo No.: 0023740111

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RMpbdkiwLlmTddaU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

#### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: PROQUIMCOL S.A.

Sigla: No reportó

Nit: 811027846-3

Domicilio principal: BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

#### **MATRÍCULA**

Matrícula No.:

21-282075-04

Fecha de matrícula:

19 de Abril de 2001

Último año renovado:

2022

Fecha de renovación:

30 de Marzo de 2022

Grupo NIIF:

GRUPO III. Microempresas.

#### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: AUTOPISTA NORTE KM 27 BARBOSA  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico: proquimcol@proquimcol.com

Teléfono comercial 1: 4440402

Teléfono comercial 2: 4070148

Teléfono comercial 3: No reportó

Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: AUTOPISTA NORTE KM 27

Municipio: BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: proquimcol@proquimcol.com

Teléfono para notificación 1: 4440402

Teléfono para notificación 2: 4070148

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica PROQUIMCOL S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0023740111

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RMpbdkiwLlmTddaU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

### CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por escritura pública No.656, otorgada en la Notaría 7a. de Medellín, del 29 de marzo de 2001, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2001, en el libro 90., folio 537, bajo el No. 3756, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada:

PROQUIMCOL LTDA.

### TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta septiembre 30 de 2028.

### OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sociedad es:

- 1) La fabricación de productos químicos.
- 2) La recuperación y rectificación de materias primas.
- 3) Compra, venta, importación y exportación de productos químicos
- 4) Comprar, vender, importar y exportar equipos y materias primas
- 5) comprar, vender, importar y exportar semillas y aceites vegetales para uso no comestible.

También podrá dedicarse a la producción y comercialización de cualquier otro producto lícito o a la prestación de servicios aunque no sean del sector Químico a la inversión de sociedades, compañías o asociaciones licitas; a La compraventa de acciones, en cualquiera de sus manifestaciones, actividad que desarrollará mediante el mercadeo y la administración a cualquier título lícito tenga y esté en posibilidades de explotar.

DESARROLLO DEL OBJETO: Para la realización del objeto la compañía podrá:

Recibo No.: 0023740111

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RMpbdkiwLlmTddaU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A) Abrir cuentas en bancos y corporaciones;

B) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable disposición;

C) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial,

D) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades y existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades;

E) Tomar en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios.

F) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio o fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas, de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

**LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:**

**REQUERIMIENTO DE AUTORIZACION:** El Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva de la compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que cualquiera de estos organismos deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en La Ley o en los presentes estatutos, por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.

Recibo No.: 0023740111

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RMpbdkiwLlmTddaU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**PROHIBICIONES:** Se establecen las siguientes prohibiciones:

- a). Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la Ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.
- b). Prohíbese a Los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.
- c.) Los representantes y administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Junta Directiva con el voto favorable de dos (2) de sus miembros excluido el del solicitante y su suplente, o de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente o las acciones del solicitante.
- d.) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.
- e.) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.
- f.) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.
- g.). Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta en interés personal o de terceros,

Recibo No.: 0023740111

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RMpbdkiwLlmTddaU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en acto respecto de los cuales exista conflicto de interés, salvo autorización expresa de la Asamblea de Accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la Asamblea de Accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De esta decisión, deberá excluirse el voto del miembro de la Junta Directiva, si fuera accionista. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la Asamblea de Accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

Que entre las funciones de la Asamblea General, está la de:

- Autorizar a los administradores cuando se lo soliciten previa presentación de la información pertinente, para participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.

Que entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Nombrar al Gerente de la compañía; autorizarlo para que a nombre de ésta, ejecute o celebre actos o contratos cuyo cuantía no sea equivalente o superior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales por negociación. No obstante, para la adquisición, enajenación o gravamen de activos fijos de la compañía, requerirá siempre de la autorización de la Junta Directiva.

## CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	
AUTORIZADO	\$500.000.000,00	500.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$421.000.000,00	421.000	\$1.000,00
PAGADO	\$421.000.000,00	421.000	\$1.000,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE: La compañía tendrá un (1) Gerente, el Gerente es representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales.

Recibo No.: 0023740111

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RMpbdkiwLlmTddaU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**SUPLENTE:** El Gerente de la compañía tiene dos Suplentes, que lo reemplazarán con las mismas atribuciones en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. También podrá ser reemplazado por los miembros Principales de Junta Directiva, en su orden.

**REPRESENTACION:** El Gerente representará a la compañía sin el concurso de otro órgano de la misma ante terceros y ante las autoridades de cualquier orden, y podrá ejercer las funciones que se le confiere en los estatutos, bien sea dentro o fuera del país. El Gerente mantendrá informada a la Junta Directiva de todas las actuaciones como representante legal de la compañía.

**FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE:** En desarrollo de lo estipulado en los Artículos 90 y 196 del Código do Comercio son funciones y facultades del Gerente de la compañía las siguientes:

- a). Hacer uso de la denominación social.
- b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva
- c). Ejercer las funciones indicadas en los estatutos, cuando le sean delegadas, total o parcialmente por la Junta Directiva.
- ch). Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la Asamblea General de Accionistas y escoger también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, lijar el género de labores1 remuneraciones etc, y hacer los despidos del caso.
- d). Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza.
- e). Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmados, aceptados protestados, endosarlos o pagarlos descargarlos, tenerlos, etc; comparecer en los juicios en que se discuta

Recibo No.: 0023740111

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RMpbdkiwLlmTddaU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social, Si se tratare de ejecución de Un acto o la celebración de un contrato por cuenta de la sociedad, para que dicho acto o contrato oblique a esta, es necesario que sea de aquellos para los cuales el Gerente no tiene restricción alguna en estos estatutos o que el órgano de la compañía a quien corresponda autorizar a dicho funcionario se haya pronunciado favorablemente en el sentido de conceder la mencionada autorización y de ello haya quedado la constancia respectiva. Se entiende que no existe restricción alguna para el Gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.

f). Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que los juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la Asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de las acciones suscritas.

g). Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, en asocio de la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a Asamblea

h). informar a la Junta Directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para a mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

i). Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos

j). Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se haga debidamente.

Recibo No.: 0023740111

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RMpbdkiwLlmTddaU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

k). Ejercer todas las facultades que directamente delegue en la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

#### **NOMBRAMIENTOS**

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FERNANDO GAVIRIA VELEZ DESIGNACION	70.045.177

Por Acta número 03 del 16 de noviembre de 2009, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 25 de noviembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 16798.

SUPLENTE	JUAN FERNANDO GAVIRIA GONZALEZ DESIGNACION	98.672.466
----------	--	------------

Por Acta número 03 del 16 de noviembre de 2009, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 25 de noviembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 16798.

#### **JUNTA DIRECTIVA**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LUIS FERNANDO GAVIRIA VELEZ DESIGNACION	70.045.177

Por Acta número 03 del 16 de noviembre de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara el 23 de noviembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 16612.

PRINCIPAL	JUAN FERNANDO GAVIRIA GONZALEZ DESIGNACION	98.672.466
-----------	--	------------

Por Acta número 03 del 16 de noviembre de 2009, de la Asamblea de

Recibo No.: 0023740111

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RMpbdkiwLlmTddaU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara el 23 de noviembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 16612.

PRINCIPAL PABLO PELAEZ MEJIA 71.371.502  
DESIGNACION

Por Acta número 17 del 30 de abril de 2019, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 7 de junio de 2019, en el libro 9, bajo el número 17423

SUPLENTE LUZ ELENA GONZALEZ DUQUE 32.528.373  
DESIGNACION

Por Acta número 03 del 16 de noviembre de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara el 23 de noviembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 16612.

SUPLENTE ANA MARIA GAVIRIA GONZALEZ 32.295.701  
DESIGNACION

Por Acta número 03 del 16 de noviembre de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara el 23 de noviembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 16612.

SUPLENTE RUBEN DARIO DUQUE SALINAS 71.582.105  
DESIGNACION

Por Acta número 03 del 16 de noviembre de 2009, de la Asamblea de Accionistas, registrada parcialmente en esta Cámara el 23 de noviembre de 2009, en el libro 9, bajo el número 16612.

## REVISORES FISCALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ROBERTO UGHETTI GONZALEZ 8.353.675  
DESIGNACION

Por Acta número 10 del 3 de abril de 2013, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 9 de abril de 2013, en el libro 9, bajo el número 6305

Recibo No.: 0023740111

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RMpbdkiwLlmTddaU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

DANELLY MORANTES  
JARAMILLO  
DESIGNACION

43.635.944

Por Acta número 09 del 6 de noviembre de 2012, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 23 de noviembre de 2012, en el libro 9, bajo el número 20948

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.2192, del 27 de diciembre de 2002, de la Notaría 21a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2003, en el libro 9o., bajo el No.2650, mediante la cual se cambia el domicilio de la sociedad de la ciudad de Medellín al Municipio de Barbosa.

No.1255, del 30 de septiembre de 2008, de la Notaría Unica de Sabaneta, registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2008, en el libro 9o., bajo el No.14530, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad se transformó de Limitada a Anónima, denominándose así:

PROQUIMCOL S.A.

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Recibo No.: 0023740111

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RMpbdkiwLlmTddaU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 2029

#### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	PROQUIMCOL
Matrícula No.:	21-349812-02
Fecha de Matrícula:	19 de Abril de 2001
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	KM 27 AUTOPISTA NORTE
Municipio:	BARBOSA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### **INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

##### **TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0023740111

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RMpbdkiwLlmTddaU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$5,420,026,032.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 2029

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO  
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS